



**UNIVERSIDAD DEL SURESTE.**

**ALUMNA: PAULINA DEL ROSARIO LLAVEN VÁZQUEZ.**

**MATERIA: CLINICA PROCESAL CIVIL.**

**CATEDRÁTICA: MTRA. GLADIS ADILENE HERNANDEZ LOPEZ.**

**ACTIVIDAD: MAPA CONCEPTUAL.**

**6TO CUATRIMESTRE**

TEMAS SELECTOS DE PROCEDIMIENTOS CIVILES

EL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO.

Es un proceso legal mediante el cual un prestamista se mueve hacia adelante con la venta forzosa de un hogar con el fin de obtener la mayor cantidad de dinero adeudada como sea posible, además de los costos de interés y de ejecución hipotecaria.

ESTRUCTURA DEL PROCESO.

Se caracteriza por la gestión enfocada en la entrega final de los productos o servicios a través del trabajo organizado por procesos a lo largo de toda la cadena de valor.

PROCESO.

Conjunto de trámites jurídicamente regulados para la sustanciación de una causa criminal o de un pleito de otra naturaleza y que concluyen con una sentencia judicial. Concluido el proceso, el juez dictó sentencia absolutoria del reo.

CONTROVERSIAS Y PROBLEMATICAS EN MATERIA FAMILIAR.

Son todos aquellos problemas inherentes a la familia, considerados del orden publico por constituir la base de la integración de la sociedad.

CONCEPTO DE JURIDICION Y DE COMPETENCIA.

Frecuentemente se confunden estos dos conceptos, pero debe entenderse que la jurisdicción es la potestad de que se hallan revestidos los jueces para administrar justicia, y la competencia, la facultad que tienen para conocer de ciertos negocios, ya por la naturaleza misma de las cosas, o bien por razón de las personas.

JUICIOS QUE REGULA EL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

El Código Federal de Procedimientos Civiles reglamenta los procedimientos judiciales de la competencia de los tribunales ordinarios de la Federación, o sea, de la Suprema Corte de Justicia, los tribunales de Circuito y los juzgados de Distrito, hecha excepción de los procedimientos de amparo y de los destinados a los tribunales de organización especial que, aun siendo federales, se rigen por leyes diversas, como son, verbi gratia, las que rigen el funcionamiento del Tribunal Fiscal de la Federación y de las juntas federales de Conciliación y Arbitraje.

**PROCEDIMIENTO DE DECLARACION DE INTERDICCION.**

En materia jurídica, el juicio de interdicción consiste en declarar a una persona incompetente para manejarse en forma autónoma, debido a limitaciones o alteraciones de la inteligencia que les impide gobernarse o manifestar su voluntad, por lo cual es necesario nombrar a otra persona que lo represente legalmente.

**DERECHO DE ACCION.**

El derecho de acción es el derecho a la efectiva y real viabilidad de la obtención de la tutela del derecho material. Es obvio que el derecho de acción tiene como corolario el derecho a influir sobre el convencimiento del juez y, a su vez, el derecho a alegar y probar.

**PROMOCIONES DE LA PARTE.**

Requerimiento, sin importar que las mismas sean elaboradas dentro de un proceso determinado o fuera de l. circunstancia. Escribirse en español y de manera legible; puede ser en letra manuscrita, mecanográfica, computadora, etcetera.

**EXPEDIENTE(AUTOS).**

El auto judicial o mandato judicial (también llamado en algunos ordenamientos sentencia interlocutoria) es una resolución judicial mediante la cual un juzgado o tribunal se pronuncia sobre peticiones de las partes, resolviendo las incidencias, es decir, las cuestiones diversas del asunto principal del litigio, pero relacionadas con él, que surgen a lo largo de un proceso jurisdiccional.

**EXPEDINTE DE CONSTANCIA.**

Copia de un expediente judicial o administrativo.

**ACTUACIONES (PROVEIDOS O PROVIDENCIAS).**

Acto mediante el cual una autoridad judicial o administrativa, impulsa o define una causa procesal.